que aia Lugar, y por ette assi lo acordaron y firman de sus merzedes quien sabe de que doi fee

Dn. Pedro Saavedra Dato

Thomas de Seguera Gonzalez

Dr. Lope Ulut Valcarel

Dn. Franco. Molina y Melgarejo

Dn. Miguel Martinez Zapata

Antemi

Juan Zapata y Zalaga

Acuerdo de Misas y Aniversario Genl. a las Benditas Animas

En la villa de Aviala en veis dias de el mes de Noviembre de mil setecientos zinquenta y quatro as. los señores Dn. Pedro Saabedra Dato, y Thomas de Seguera Gonz. Alcaldes ordinarios Dn. Lope de Ulta Valcarel Dn. Franco. Molina Melgarejo, Dn. Miguel Marti. Zapata Regidores Joseph Baez Durado, y Dn. Joachin Dato Rodrigue Alg. maior Capitulares del Consejo Justicia y Regimto. de esta dha Villa que es su maior numero Juntos en su Cavildo Como lo acostumbran digeron que en atenzion a que el dia de mañana [illegible] del que sigue segunda Vista que tiene esta Va. de su Vicecomisario Dn. Diego Antonio Molina que reside en la Ziud. de Granada se bota y sentencia de Rebista el pleito de terminos que esta Villa sigue contra la Ziud. de Loxa, y hallandose los fieles y vezinos de esta dha Va. Parrochia de S. Miguel de ella zelebrando un aniversario Genl. a las Benditas Animas del purgatorio para que les rendan su sufragio, de biendo esta Va. Conseguir a tan piadoso fin para alcanzar Vitoria en dho pleito por intercesion de las Animas Benditas Con su Mag. Divina, acordaban y acordaron que el dia de mañana Juebes en que se sentencia dho pleito por su Mag. y señores de la Real Chanzilleria de Granada se zelebre en dha Parrochia todas las misas Rezadas Correspondientes a dho Aniversario por la Yntenzion de este Ayuntamto. dirigida a que su Mag. por medio, e intercesion de las Benditas Animas